

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por BANAGRARIO S. A., frente a LUIS FERNANDO CHICA MEJÍA y ZULMA RAMÍREZ PATIÑO, radicado al 2018-00125-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 7 de Septiembre de 2020.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Ocho (8) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

En el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a LUIS FERNANDO CHICA MEJÍA y ZULMA RAMÍREZ PATIÑO, radicado al 2018-00125-00, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados por la demandada en el BANCO CAJA SOCIAL.

Librado el oficio se recibe respuesta de la entidad bancaria en el sentido de que los demandadas no tienen vinculación comercial vigente.

Por lo anterior se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a la parte demandante, por el término de tres días dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbelaez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.